

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 1 de 62

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-001-2026

“ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA”

Municipio de Bochalema, septiembre 2026

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 2 de 62

PRE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

I. Introducción

El Municipio de BOCHALEMA, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para realizar la ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA.

El objeto del contrato es ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA. El Municipio adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. AL 0903-008 de fecha 03 de septiembre de 2026; bajo los rubros 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales – fortalecimiento y seguimiento respuesta de emergencia por valor de \$8.000.000, 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales- apoyo cuerpos de socorro defensa civil, bomberos – consejo municipal de gestión del riesgo por valor de \$14.449.910, 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales – apoyo cuerpos de socorro defensa civil- bomberos – consejo municipal de gestión del riesgo por valor de \$50.667.590 para un valor total de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.117.500)

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV.

El Municipio es competente para la celebración de este contrato y estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulan el objeto del presente contrato.

La selección de los contratistas en relación con contratos debe hacerse por selección abreviada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a menos que se trate de una mínima cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 3 de 62

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la entidad contratante Calle 3 No 3-08 esquina palacio Municipal, del municipio de Bochalema de Martes a Viernes, en el horario comprendido entre las 08:00 horas A 12:30 horas y 14:00 horas A 18:00 horas y el sábado 7:30 a.m. hasta las 1:30 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacionbochalema85@gmail.com

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación **SASIP 001 de 2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 4 de 62

de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 5 de 62

presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de Verificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de Información

ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA	
Objeto	ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE BOCHALEMA
Contratante	BOCHALEMA.
Plazo	UN (01) MES.
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
Valor	SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.117.500,00).

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 6 de 62

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual El Municipio modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 7 de 62

Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana excluyendo los días feriados determinados por ley de la Republica de Colombia
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por el Municipio durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 8 de 62

Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por El Municipio desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la Garantía de seriedad.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 9 de 62

Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción de las actividades objeto del contrato

A. Objeto a contratar:

Las actividades a desarrollar son ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA y tiene como especificaciones técnicas mínimas las siguientes;

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1			
1.1	CAMISA TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO, MANGA LARGA, CONFECCIONADO EN TELA RISTOP (GALLETA) ANTIRASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON PORTA PRESILLAS HOMBROS, DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA, PORTA PLACA. ESCUDO DE BOMBEROS DE COLOMBIA BORDADO EN LA MANGA DERECHA DE LA CAMISA. ESCUDO DE LA INSTITUCION EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CAMISA. BORDADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA CAMISA LAS PALABRAS "BOMBEROS" EN HILO AMARILLO CON PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUYE TARJETERO PERSONALIZADO, CUCARDAS EN CUELLOS, PAR DE PRESILLAS SEGUN GRADO	UNIDAD	21
1.2	PANTALON TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO CONFECCIONADO EN LA TELA RISTOP (GALLETA) ANTI RASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON BOLSILLO NORMALES Y LATERALES SOBREPUESTOS CON TAPA PARA USO DIARIO, EN LA PARTE POSTERIOR BOLSILLOS CON TAPA. PRETINA EN LA CINTURA. BRAGUETA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL	UNIDAD	21

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 10 de 62

1,3	CAMISETA T-SHIRT 100% ALGODÓN 185 GRAMOS CUELLO REDONDO, MANGA CORTA CONFECCION TUBULAR COLOR AZUL, CON ESCUDO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y ESPALDA BOMBEROS DE COLOMBIA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21
1,4	GOLIANA O GORRA TIPO BEISBOLERA DE COLOR AZUL OSCURO, BORDADO EN HILO DE COLOR DORADO EL TEXTO "BOMBEROS" EN ALTO RELIEVE EN LA PARTE FRONTAL <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21
1,5	CINTURON O REATA DE SERVICIO PESADO, DE LONA NEGRA CON HEBILLAS DE SEGURIDAD METALICA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21
1,6	BOTAS DE SEGURIDAD RF PHOENIX PRO-MAX USO MULTIFUNCIONAL USO DIARIO/FORESTAL - BOMBEROS OPERATIVO / BRIGADISTA - INDUSTRIA NACIONAL TALLAS DEL 34 AL 44	UNIDAD	21
2	KITS DE EMERGENCIA ALCALDIA Y DEFENSA CIVIL		
2,1	CHALECO REFLECTIVO SAFETY CAV-01 CON 2 BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES ALREDEDOR DEL TORSO. ELABORADO EN POLIESTER DURABLE. COLORES (NARANJA, VERDE)	UNIDAD	12
2,2	ARNES 7 ARGOLLAS DE RESCATE CON SOPORTE LUMBA. ELABORADO EN EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD, ESTILO EN H, 7 ARGOLLAS, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, 1 ARGOLLA EN D PÉLVICA PARA RESCATE, 2 ARGOLLAS EN "D" SOBRE LOS HOMBROS PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	4
2,3	CUERDA SEMIESTATICA DE 50 METROS PARA TRABAJOS EN ALTURA, DIAMETRO 11 MM, EN POLIESTER Y POLIAMIDA, CERTIFICACIONES: CE EN 1891 Type A, EAC, NFPA 1983	UNIDAD	2
2,4	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO C: 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES, 2 COMPRESA ABDOMINAL, 4 ESPARADRAPO DE 4" X5 YARDAS, 2 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES, 4 VENDA ELÁSTICA 2 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 5 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 5 PULGADAS X 5 Y 2 YODOPOVIDONA 120ML 10 SOLUCIÓN SALINA 500 2 GUANTE CAJA DE 100, 2 TERMÓMETRO DIGITAL, 2 ALCOHOL FRASCO X 300ML, 2 LINTERNA DINAMO 2 TIJERA PARA TRAUMA, 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO MUL, 1 KIT X 3 PIEZAS EN CARTÓN PLAST AD 2 VASOS PQX 25 4 ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO TAB X 10 S, 4 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10, 4 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TAB X 10, 2 BARRERA DE PROTECCIÓN PARA RCP.	UNIDAD	2
2,5	TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL TIPO SCOOP-CUCHARA. FABRICADA EN ALUMINIO, PESO DE 8 KG. CAPACIDAD DE CARGA DE 159 KG. LARGO DE 214 CM. x 24 CM.	UNIDAD	1
2,6	PALA RECTA MANGO DE MADERA 1 Mts.	UNIDAD	3
2,7	PICA CON CABO DE 5 LIBRAS DE MADERA, HIERRO MACIZO, ANCHO: 50 CM, ALTO: 11 CM, LARGO: 92 CM.	UNIDAD	3
2,8	AZADON, ANCHO 18.5 CM, ALTO 18.5 CM, LARGO 130.4 CM, MATERIAL DEL CUCHILLO ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO ACERO CARBONO, LARGO DEL MANGO 130 CM COLOR NEGRO	UNIDAD	6
2,9	MARTILLO GRANDE 18 LIBRAS PARA RESCATE	UNIDAD	1
2.10	KIT DE RESCATE EN ALTURASi ncluye poleas Yoke de alta eficiencia, una cuerda técnica de 11 mm y 20 metros de largo, y un arrestador de caídas Aquiles. Para asegurar la conexión, vienen 6 mosquetones en acero Yoke y 2 cintas de anclaje portátiles de 1.50m, todo organizado en un práctico maletín de transporte Armadura	UNIDAD	1

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 11 de 62

2.11	BARRA DE ACERO DE 18 PULGADAS	UNIDAD	1
2.12	CARRETILLA METALICA DE 156 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO. CAPACIDAD PARA 580 KG.	UNIDAD	1
2.13	HACHA DE LABOR ENTERA 4 LB CON MANGO DE MADERA 36" SURTEK. LARGO 91 CM. ANCHO 4 CM.	UNIDAD	1
2.14	CONO DE SEGURIDAD DE 70 CM VIAL PVC CON CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD	6
2.15	SEÑAL DE PARE Y SIGA 30 CM. CINTA REFLECTANTE Y MATERIAL POLIESTIRENO	UNIDAD	2
2.16	RADIO WALKIE TALKIE ANCHO 6 CM ALTO 3.8 CM LARGO 13.6 CM COLOR NEGRO CANTIDAD DE CANALES 128 ALCANCE 10 KM RANGO DE FRECUENCIA 400-520 MHZ BATERÍA ION-LITIO DE 2800 MAH. RESISTENCIA AL AGUA, POLVO Y CAÍDAS (GRADO IP67),	UNIDAD	6
2.17	TRAJE DE APICULTURA COSTA DE UN OVEROL ENTERIZO FABRICADO EN DRILL MATERIAL: DRILL SÚPER OCHO CUELLO: TIPO MILITAR ANGELO: PLÁSTICO EN FIBRA DE VIDRIO BOLSILLOS: (SEIS) TIPO PARCHE COLOR: BEIGE CLARO AJUSTE: RESORTES EN PUÑO, BOTA Y CINTURA TIPO DE COSTURA: DOBLE	UNIDAD	4
2.18	MOTOSIERRA A GASOLINA LIGERA, COMPACTA Y ERGONÓMICA, CON SISTEMA AV (ANTIVIBRATORIO, MOTOR 2-MIX BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CILINDRADA 35,8 CM³, LOGRO 1,6 KW, POTENCIA 2,2 PS, POTENCIA 2,2 BHP, RELACIÓN ESO/POTENCIA 2,8KG/KW, LONGITUD DE LA ESPADA 30-45 CM 3), PASO DE CADENA DE ASERRADO 3/8"P, LONGITUD DEL DISPOSITIVO CON TOPE DE GARRA 400 MM 1), NIVEL DE PRESIÓN SONORA 100-103 DB(A) 4).	UNIDAD	1
2.19	GUADAÑA CON MOTOR A GASOLINA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 1.55 KW / 2.07 HP, PESO 7.5 KG, CILINDRADA 40,2 CM³, DEPOSITO COMBUSTIBLE 0.845 L, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 98 DB(A) 2), NIVEL DE POTENCIA SONORA 112 DB (A). LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 182CM, VIBRACIONES: 4,8/4,5 M/S. DISCO PARA MATORRALES 305-2. TUBO DE 26MM	UNIDAD	1
2.20	CASCO DE SEGURIDAD VERDE MOUNTAIN ABS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	8
2.21	BOUTIQUIN TIPO B DE PRIMERO AUXILIOS CONSTA DE: 1 GASA LIMPIA PAQ X200UND. 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5UND. 4 COMPRESA ABDOMINAL. 1 ESPARADRAPO DE TELA 4"X5 Y. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20UND. 2 VENDA ELÁSTICA 2"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 3"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 5"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 3"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 5"X 5Y. 1 YODOPOVIDONA 120ML. 5 SOLUCIÓN SALINA 500ML. 1 GUANTE POR CAJA DE 100. 1 TERMOMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL X 300ML. 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE. 1 TIJERA PARA TRAUMA. 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN. 4 POSICIONES 1 INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES SUP O INF. 1 VASO PAQ X 25 UND.. 1 ACIDO ACETIL TAB X 10 UND 2 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UND. 1 HIDROXIDO DE ALUMINIO TABX 10. 2 BARRERA RCP TIPO LLAVERO	UNIDAD	6
2.22	BOUTIQUIN TIPO A DE PRIMEROS AUXILIOS CONSTA DE: MALETÍN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN, DOS MANIJAS, ESTAMPADO A UNA TINTA, DOTADO CON 14 ELEMENTOS: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND. 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND. 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES. 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS. 1YODOPOVIDONA 120ML. 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML. 1 TERMÓMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML.	UNIDAD	2
2.23	CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM x 43 CM. CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECIÓN DE 5 PUNTOS. BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA	UNIDAD	7

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 12 de 62

2.24	EXTINTOR CLASE ABC - POLVO (QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS	UNIDAD	4
2.25	EXTINTOR CLASE BC - DIOXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS	UNIDAD	2
2.26	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS ABC	UNIDAD	8
2.27	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS ABC	UNIDAD	3
2.28	LENTES DE SEGURIDAD CLARO NITRO LI	UNIDAD	6
2.29	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO DOBLE	UNIDAD	12
2.30	SEÑALIZACION INDSUTRIAL AVISOS 30x14 CM, PACK x 10 UNIDADES	UNIDAD	7
2.31	CINTA ANTIDESLIZANTE AMARILLA 48 MM x 15	UNIDAD	6
2.32	CINTA DEMARCAION PELIGRO-NO PASE 500 METROS	UNIDAD	6
2.33	SOPORTE PARA COLGAR EXTINTOR TIPO L	UNIDAD	9
2.34	SOPORTE TIPO L EXTINTOR, BOTIQUIN CAMILLA REFORZADO PARED	UNIDAD	9
2.35	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA 20 LITROS COLOR AMARILLO	UNIDAD	8
2.36	LINTERNA LED MINERA PARA CABEZA 100 LM LP40 RECARGABLE	UNIDAD	8
2.37	MOTOBOMBA A GASOLINA:- TIPO DE BOMBA: CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE - MATERIAL DEL CUERPO: HIERRO FUNDIDO - MATERIAL DEL ROTOR: ALUMINIO - DIÁMETRO DE SUCCIÓN Y DESCARGA: 2 1/2" X 2" - CAUDAL MÁXIMO: 36 M³/H - ALTURA MANOMÉTRICA MÁXIMA: 57 METROS - PROFUNDIDAD DE SUCCIÓN MÁXIMA: 6 METROS - MOTOR: MONOCILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AIRE - CILINDRADA DEL MOTOR: 196 CC - POTENCIA MÁXIMA DEL MOTOR: 6.5 HP (4.78 KW) - SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL RETRÁCTIL - CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 3.6 LITROS - CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE: 0.6 LITROS - ROTACIÓN MÁXIMA: 3600 RPM - FILTRO DE AIRE: ELEMENTO DOBLE - PESO APROXIMADO: 31 KG - DIMENSIONES: 480 X 370 X 415 MM Y MANGUERA PLANA BOMBERO CERTIFICADA 1 ½ DE LARGO 30 MTS	UNIDAD	1

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico 02 y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 13 de 62

Está previsto que la ejecución del presente contrato tenga un plazo de **UN (01) MES**.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
27 11 00 00	27 11 19 00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 00 00	27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
39 11 00 00	39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 00 00	39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 00 00	39 11 19 00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
40 15 00 00	40 15 15 00	BOMBAS
42 17 00 00	42 17 16 00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 00 00	42 17 20 00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
46 16 00 00	46 16 15 00	CONTROL DE TRÁFICO
46 18 00 00	46 18 15 00	ROPA DE SEGURIDAD
46 18 00 00	46 18 16 00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 00 00	46 18 17 00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 00 00	46 18 18 00	46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 00 00	46 18 23 00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46 19 00 00	46 19 16 00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
49 12 00 00	49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
56 12 00 00	56 12 12 00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.117.500,00), el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. AL 0903-008 de fecha 03 de septiembre de 2026; bajo los rubros 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales – fortalecimiento y seguimiento respuesta de emergencia por valor de \$8.000.000, 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales- apoyo cuerpos de socorro defensa civil, bomberos – consejo municipal de gestión del riesgo por valor de \$14.449.910, 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales – apoyo cuerpos de socorro defensa civil- bomberos – consejo municipal de gestión del riesgo por valor de \$50.667.590 para un valor total

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 14 de 62

de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.117.500)

D. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera;

- (i) Único pago, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto del contrato, los ítems desarrollados y el presupuesto disponible, previa presentación de informe y visto bueno y aceptación por parte del interventor y supervisor del contrato

E. Plazo de ejecución del contrato

Plazo de ejecución del contrato es de UN (01) MES.

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será(n) la(s) ciudad(es) de MUNICIPIO DE BOCHALEMA, ubicada(s) en el(los) Departamento(s) de NORTE DE SANTANDER.

G. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la Contratación mediante Selección abreviada para el: **ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA.**

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado “De modalidades de Selección”, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se efectuó por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la Selección abreviada previstas en La ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 **Selección Abreviada**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 15 de 62

Modalidades de selección. “De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación Pública.
2. **Selección Abreviada.**
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa”.

Artículo 3º. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

V. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS, E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.** Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 16 de 62

existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado, Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 17 de 62

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.
- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

- 3. REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES.** Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de **UN (1) Año** de haber sido registrado. Se exceptúan las profesiones liberales que por disposición legal no estén obligados a registrarse.
- 4. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR** Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.
- 5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES** el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante la Entidad podrá verificar, en línea a través de la Oficina Asesora Jurídica, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación. La verificación de no estar incluido en dicho boletín, habilita a los proponentes participantes.
- 6. ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS** El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante la Entidad podrá verificar, En razón de lo dispuesto por el artículo 94 del decreto ley 19 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica podrá consultar en línea el pasado judicial del Representante Legal del proponente o del oferente persona natural.

Así mismo el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 18 de 62

Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

7. **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES** vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
8. **CERTIFICADO DE DEMANDA POR ALIMENTOS, VIGENTE REDAM**, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
9. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT”, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 19 de 62

exigida por la entidad, La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

- 11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como contratista en el RUP. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

- 12. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. 890.505.662-3 Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 20 de 62

13. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

14. EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 21 de 62

facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

15. **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
16. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.
17. **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME.** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.
18. **FICHAS TÉCNICAS:** El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una ficha técnica con la descripción específica del elemento a suministrar, que incluya como mínimo, color, peso, composición y/o tipo de materiales de fabricación, dimensiones, y registro fotográfico que permita visualizar de forma clara, los bienes a entregar. La ficha técnica debe satisfacer, los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 22 de 62

- 19. CERTIFICACION DE ENTREGA INMEDIATA** El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una certificación en la cual indique que cuenta con las cantidades establecidas en el proceso de selección, y que en caso de ser seleccionado cuenta con la capacidad logística y financiera de entregar todos los elementos, en un término de ejecución no mayor al plazo de ejecución del contrato.

El oferente interesado, deberá evaluar si cuenta con la totalidad de elementos, ya que, ante esta imperiosa necesidad, no se realizarán ajustes para realizar única entrega, cumplimiento 100% las fichas técnicas con los ítems ofrecidos y marcas.

- 20. GARANTIA TECNICA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para todos los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos
Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado las fichas técnicas suministradas por el oferente, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes entregadas, y por un término no inferior a seis (06) meses más

- 21. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA** El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la de la entidad. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía técnica.

- 22. DISPONIBILIDAD DE ENTREGA** El oferente deberá garantizar la disponibilidad de la entrega de los suministros en las cantidades que requiera la administración, con un termino de reacción no inferior a un (01) día hábil

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 23 de 62

23. CERTIFICADO DE CAMBIO INMEDIATO: Los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el oferente, su compromiso de cambiar los elementos en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas de las correspondientes a la ficha técnica presentada dentro de la propuesta cuando el supervisor así lo requiera en un término no inferior a un (01) día hábil, sin generar costos adicionales a la entidad por concepto de transporte, embalaje o reposición

24. CERTIFICACION GARANTIA DIRECTA el proponente debe allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el oferente en el cual certifique su compromiso de garantía directa, como distribuidor autorizado para lo cual las reposiciones se tramitarán directamente con el oferente sin necesidad de trámite y/o gestión alguno con la marca

B. Experiencia

Experiencia General

La Experiencia se verificará a partir de la información de mínimo UN (01) contrato que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el objeto este relacionado con el SUMINISTROS DE ELEMENTOS EQUIPOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO /RESCATE/DEFENSA CIVIL, BOMBEROS, UNIDAD DE GESTION DE RIESGO
2. Que el contrato se hayan ejecutado, por lo que deberán anexar copia del acta de recibo y/o liquidación y el valor del contrato sea igual o superior a dos veces el equivalente al presupuesto oficial de las actividades a desarrollar.

Para que la experiencia sea válida, Los contratos aportados en conjunto con los que se pretenda acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el RUP y estar clasificado de acuerdo a la clasificación UNSPSC y en conjunto deben tener por lo menos el 5 de los siguientes códigos.

CODIGO	DESCRIPCION	
27 11 19 00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	41,75 smmlv
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
39 11 19 00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS	
40 15 15 00	BOMBAS	
42 17 16 00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...	
42 17 20 00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	
46 16 15 00	CONTROL DE TRÁFICO	

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 24 de 62

46 18 15 00	ROPA DE SEGURIDAD	
46 18 16 00	CALZADO DE PROTECCIÓN	
46 18 17 00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	
46 18 18 00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN	
46 18 23 00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE	
46 19 16 00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	
49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	
56 12 12 00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Se debe relacionar los contratos en los siguientes cuadros;

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos acreditados deberán ser contratos por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 25 de 62

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 6. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 7. Sólo se aceptará experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

Nota 8. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

Nombre del contratista

Identificación

Entidad contratante

Número de contrato

Clase de contrato

Objeto de contrato

Valor del contrato en pesos

Valor del contrato en SMMLV

Porcentaje de participación

Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)

Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)

Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)

Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 9. En caso de no allegar la certificación, será válido aportar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 10. Para el caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia general deberá ser acreditada por alguno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio. Para que esta experiencia sea válida, el integrante que la aporte deberá tener una participación no inferior al cinco por ciento (5%) en la estructura plural o asociación que se presenta para el presente proceso de selección.

Experiencia específica

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 26 de 62

La Experiencia se verificará a partir de la información de DOS (02) contrato que cumplan los siguientes requisitos:

Que el objeto de tenga relación directa con SUMINISTROS DE ELEMENTOS EQUIPOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO /RESCATE/DEFENSA CIVIL, BOMBEROS, UNIDAD DE GESTION DE RIESGO

Que el contrato se haya ejecutado, por lo que deberán anexar copia del acta de recibo y/o liquidación. Para que la experiencia sea válida, Los contratos aportados en conjunto con los que se pretenda acreditar la experiencia específica debe estar inscrito en el RUP y estar clasificado de acuerdo con la clasificación UNSPSC y cada uno tenga como mínimo el 80% de los códigos presentados:

CODIGO	DESCRIPCION	
27 11 19 00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	41,75 smmlv
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
39 11 19 00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS	
40 15 15 00	BOMBAS	
42 17 16 00	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...	
42 17 20 00	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	
46 16 15 00	CONTROL DE TRÁFICO	
46 18 15 00	ROPA DE SEGURIDAD	
46 18 16 00	CALZADO DE PROTECCIÓN	
46 18 17 00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	
46 18 18 00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN	
46 18 23 00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE	
46 19 16 00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	
49 12 15 00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	
56 12 12 00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 27 de 62

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 6. Sólo se aceptará experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 28 de 62

Nota 7. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

Nombre del contratista

Identificación

Entidad contratante

Número de contrato

Clase de contrato

Objeto de contrato

Valor del contrato en pesos

Valor del contrato en SMMLV

Porcentaje de participación

Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)

Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)

Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)

Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 8. En caso de no allegar la certificación, será válido aportar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 9. Para el caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia específica deberá ser acreditada por alguno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio. Para que esta experiencia sea válida, el integrante que la aporte deberá tener una participación no inferior al cinco por ciento (5%) en la estructura plural o asociación que se presenta para el presente proceso de selección.

C. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 29 de 62

el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

En caso de que el proponente no tenga la información en el RUP de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, deberá adjuntar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

D. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Indice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor a 0,1
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor a 0,1

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- . (i) Balance general
- . (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de Evaluación

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

Verificados los requisitos habilitantes. Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará por el término de tres (03) días en el portal www.colombiacompra.gov.co. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de dos (02) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 30 de 62

propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, El Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y resultare habilitado para participar en la subasta, El Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. En este caso no habrá lugar a la subasta.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, EL MUNICIPIO ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, EL MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección.

Realización de la subasta inversa presencial y audiencia de adjudicación:

La subasta inversa se realizará en el día y fecha acordada en los pliegos en el despacho de la Alcaldía de El Municipio con los proponentes habilitados según el informe de los requisitos habilitados previamente publicado por EL MUNICIPIO. La puja se realizará sobre el valor relacionado en la propuesta económica.

El procedimiento adelantado durante la audiencia de subasta inversa es el siguiente:

- Un funcionario de El Municipio abrirá los sobres No. 2 de cada uno de los proponentes habilitados, el cual contiene las ofertas iniciales, y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor de ellas.

Los lances de mejora únicamente podrán ser realizados por el representante legal del proponente o por persona debidamente autorizada por éste.

- El Municipio otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales a que se refiere el párrafo anterior.

En caso que no asista uno de los proponentes se entenderá que su única oferta es la presentada en el sobre No. 2 y que no pretende realizar ningún lance de mejora a la misma.

- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por EL MUNICIPIO.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor porcentaje ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 31 de 62

subasta. Se considera como lance válido aquel con una diferencia de mínimo al dos por ciento (2%) respecto del menor valor anterior.

- El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

CRITERIO DE DESEMPATE. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato atendiendo los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios

Una vez terminada la subasta, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Inmediatamente un funcionario de EL MUNICIPIO dará lectura del acto de adjudicación, el cual carece de recursos por la vía gubernativa, es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario a la celebración del contrato.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado, el Alcalde podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar durante la subasta inversa, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL MUNICIPIO.

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 03, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 32 de 62

fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 2.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

(a) Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 33 de 62

- (v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

b) Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El Proponente debe diligenciar el Apéndice 3.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo 5 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica el formato contenido en el Anexo y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 34 de 62

alternativa será potestad de la entidad.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos y
- b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

G. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 02. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por El Municipio, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

I. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. Retiro de la propuesta

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 35 de 62

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o(b) no cumplan con los requisitos técnicos de que trata la sección VI; o (c) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; o (d) las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 36 de 62

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Suiza	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Mexico	No			
Unión Europea	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 37 de 62

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Específico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 38 de 62

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las actividades y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

El siete (07) de octubre de 2026, se llevara a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 39 de 62

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

XII. Garantías.

Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de las garantías

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del PO	90 días
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	20% valor del contrato	6 meses a partir del recibo de los bienes
Calidad del servicio	10% valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de El Municipio por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y 90 días.

B. Garantía de Cumplimiento

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses más.

C. Calidad de los bienes; Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia de seis (6) meses más.

D. Calidad del servicio Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más cuatro (4) meses más.

XIII. Interventoría

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 40 de 62

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera la menor cuantía, la supervisión se ejecutara a través de la Secretaria General acorde a los lineamientos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Interventor vigilará que el Contratista inicie las actividades sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:

- Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
- Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- Verificar los cálculos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor, y las demás que le asigne el Municipio.
- Dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado, y presentar el Informe preliminar de la Coordinación de Interventoría, al Secretario de Gobierno y gestión social dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 41 de 62

respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento.

- g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- h. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- i. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
- j. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de las actividades, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.
- k. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.
- l. Verificar el cumplimiento del pago Seguridad Social Integral y parafiscales
- m. Todas aquellas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato de la interventoría contratada.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de las actividades.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del suministro, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Contratista suministrará las facilidades que requiere el Interventor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores.

A. Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato

El objeto será **ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA**

C. Firma y perfeccionamiento

Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 42 de 62

- (i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
- (ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
- (iii) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
- (iv) Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- (v) Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales. (La certificación bancaria para el Anticipo se solicitará una vez se numere el contrato y se determine Interventor).
- (vi) Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

D. Valor y forma de pago.

El valor total del contrato es de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEITE MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.117.500,00). El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

- (i) Unico pago, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto del contrato, los ítems desarrollados y el presupuesto disponible, previa presentación de informe y visto bueno y aceptación por parte del interventor y supervisor del contrato

XV. Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	23 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos previos	23 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	23 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitacion a mipymes	Hasta el 30 de septiembre de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Contratacionbochalema85@gmail.com O ventanilla única en las instalaciones de la Administracion municipal

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 43 de 62

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso Convocatoria Pública	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	01 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 01 de octubre de 2026 al 06 de octubre de 2026 hasta las 9:00 horas	Contratacionbochalema85@gmail.com O ventanilla única en las instalaciones de la Administración municipal
Audiencia de asignación de riesgos, aclaración de pliegos y sorteo de posibles oferentes	07 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Oficina jurídica.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	07 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	07 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	09 de octubre de 2026 a la 9:00 a.m.	ventanilla única en las instalaciones de la Administración municipal
Informe de presentación de ofertas	09 de octubre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	10 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Hasta el 16 de octubre de 2026	Contratacionbochalema85@gmail.com O ventanilla única en las instalaciones de la Administración municipal
Publicación del informe final	17 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta	22 de octubre de 2026 a las 9:00	www.colombiacompra.gov.co despacho municipal

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 44 de 62

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguiente a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días siguientes	www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de El Municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación ____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 45 de 62

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2017.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO NO. 2 ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENEN EL PROYECTO COMPLETO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1,1	CAMISA TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO, MANGA LARGA, CONFECCIONADO EN TELA RISTOP (GALLETA) ANTIRASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON PORTA PRESILLAS HOMBROS, DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA, PORTA PLACA. ESCUDO DE BOMBEROS DE COLOMBIA BORDADO EN LA MANGA DERECHA DE LA CAMISA. ESCUDO DE LA INSTITUCION EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CAMISA. BORDADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA CAMISA LAS PALABRAS "BOMBEROS" EN HILO AMARILLO CON PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUYE TARJETERO PERSONALIZADO, CUCARDAS EN CUELLOS, PAR DE PRESILLAS SEGUN GRADO	UNIDAD	21		

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 46 de 62

1,2	PANTALON TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO CONFECCIONADO EN LA TELA RISTOP (GALLETAS) ANTI RASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON BOLSILLO NORMALES Y LATERALES SOBREPUESTOS CON TAPA PARA USO DIARIO, EN LA PARTE POSTERIOR BOLSILLOS CON TAPA. PRETINA EN LA CINTURA. BRAGUETA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL	UNIDAD	21		
1,3	CAMISETA T-SHIRT 100% ALGODÓN 185 GRAMOS CUELLO REDONDO, MANGA CORTA CONFECCION TUBULAR COLOR AZUL, CON ESCUDO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y ESPALDA BOMBEROS DE COLOMBIA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21		
1,4	GOLIANA O GORRA TIPO BEISBLERA DE COLOR AZUL OSCURO, BORDADO EN HILO DE COLOR DORADO EL TEXTO "BOMBEROS" EN ALTO RELIEVE EN LA PARTE FRONTAL <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21		
1,5	CINTURON O REATA DE SERVICIO PESADO, DE LONA NEGRA CON HEBILLAS DE SEGURIDAD METALICA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21		
1,6	BOTAS DE SEGURIDAD RF PHOENIX PRO-MAX USO MULTIFUNCIONAL USO DIARIO/FORESTAL - BOMBEROS OPERATIVO / BRIGADISTA - INDUSTRIA NACIONAL TALLAS DEL 34 AL 44	UNIDAD	21		
2	KITS DE EMERGENCIA ALCALDIA Y DEFENSA CIVIL				
2,1	CHALECO REFLECTIVO SAFETY CAV-01 CON 2 BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES ALREDEDOR DEL TORSO. ELABORADO EN POLIESTER DURABLE. COLORES (NARANJA, VERDE)	UNIDAD	12		
2,2	ARNES 7 ARGOLLAS DE RESCATE CON SOPORTE LUMBA. ELABORADO EN EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD, ESTILO EN H, 7 ARGOLLAS, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, 1 ARGOLLA EN D PÉLVICA PARA RESCATE, 2 ARGOLLAS EN "D" SOBRE LOS HOMBROS PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	4		
2,3	CUERDA SEMIESTATICA DE 50 METROS PARA TRABAJOS EN ALTURA, DIAMETRO 11 MM, EN POLIESTER Y POLIAMIDA, CERTIFICACIONES: CE EN 1891 Type A, EAC, NFPA 1983	UNIDAD	2		
2,4	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO C: 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES, 2 COMPRESA ABDOMINAL, 4 ESPARADRAPO DE 4" X5 YARDAS, 2 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES, 4 VENDA ELÁSTICA 2 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 5 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 5 PULGADAS X 5 Y 2 YODOPOVIDONA 120ML, 10 SOLUCIÓN SALINA 500 2 GUANTE CAJA DE 100, 2 TERMÓMETRO DIGITAL, 2 ALCOHOL FRASCO X 300ML, 2 LINTERNA DINAMO 2 TIJERA PARA TRAUMA, 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO MUL, 1 KIT X 3 PIEZAS EN CARTÓN PLAST AD 2 VASOS PQX 25 4 ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO TAB X 10 S, 4 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10, 4 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TAB X 10, 2 BARRERA DE PROTECCIÓN PARA RCP.	UNIDAD	2		
2,5	TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL TIPO SCOOP- CUCHARA, FABRICADA EN ALUMINIO, PESO DE 8 KG. CAPACIDAD DE CARGA DE 159 KG. LARGO DE 214 CM. x 24 CM.	UNIDAD	1		
2,6	PALA RECTA MANGO DE MADERA 1 Mts.	UNIDAD	3		
2,7	PICA CON CABO DE 5 LIBRAS DE MADERA, HIERRO MACIZO, ANCHO: 50 CM, ALTO: 11 CM, LARGO: 92 CM.	UNIDAD	3		

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 47 de 62

2.8	AZADON, ANCHO 18.5 CM, ALTO 18.5 CM, LARGO 130.4 CM, MATERIAL DEL CUCHILLO ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO ACERO CARBONO, LARGO DEL MANGO 130 CM COLOR NEGRO	UNIDAD	6		
2.9	MARTILLO GRANDE 18 LIBRAS PARA RESCATE	UNIDAD	1		
2.10	KIT DE RESCATE EN ALTURAS incluye poleas Yoke de alta eficiencia, una cuerda técnica de 11 mm y 20 metros de largo, y un arrestador de caídas Aquiles. Para asegurar la conexión, vienen 6 mosquetones en acero Yoke y 2 cintas de anclaje portátiles de 1.50m, todo organizado en un práctico maletín de transporte Armadura	UNIDAD	1		
2.11	BARRA DE ACERO DE 18 PULGADAS	UNIDAD	1		
2.12	CARRETILLA METALICA DE 156 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO, CAPACIDAD PARA 580 KG.	UNIDAD	1		
2.13	HACHA DE LABOR ENTERA 4 LB CON MANGO DE MADERA 36" SURTEK. LARGO 91 CM. ANCHO 4 CM.	UNIDAD	1		
2.14	CONO DE SEGURIDAD DE 70 CM VIAL PVC CON CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD	6		
2.15	SEÑAL DE PARE Y SIGA 30 CM. CINTA REFLECTANTE Y MATERIAL POLIESTIRENO	UNIDAD	2		
2.16	RADIO WALKIE TALKIE ANCHO 6 CM ALTO 3.8 CM LARGO 13.6 CM COLOR NEGRO CANTIDAD DE CANALES 128 ALCANCE 10 KM RANGO DE FRECUENCIA 400-520 MHZ BATERÍA ION-LITIO DE 2800 MAH. RESISTENCIA AL AGUA, POLVO Y CAÍDAS (GRADO IP67),	UNIDAD	6		
2.17	TRAJE DE APICULTURA COSTA DE UN OVEROL ENTERIZO FABRICADO EN DRILL MATERIAL: DRILL SÚPER OCHO CUELLO: TIPO MILITAR ANGELO: PLÁSTICO EN FIBRA DE VIDRIO BOLSILLOS: (SEIS) TIPO PARCHE COLOR: BEIGE CLARO AJUSTE: RESORTES EN PUÑO, BOTA Y CINTURA TIPO DE COSTURA: DOBLE	UNIDAD	4		
2.18	MOTOSIERRA A GASOLINA LIGERA, COMPACTA Y ERGONÓMICA, CON SISTEMA AV (ANTIVIBRATORIO, MOTOR 2-MIX BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CILINDRADA 35,8 CM³, LOGRO 1,6 KW, POTENCIA 2,2 PS, POTENCIA 2,2 BHP, RELACIÓN ESO/POTENCIA 2,8KG/KW, LONGITUD DE LA ESPADA 30-45 CM 3), PASO DE CADENA DE ASERRADO 3/8"P, LONGITUD DEL DISPOSITIVO CON TOPE DE GARRA 400 MM 1), NIVEL DE PRESIÓN SONORA 100-103 DB(A) 4).	UNIDAD	1		
2.19	GUADAÑA CON MOTOR A GASOLINA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 1.55 KW / 2.07 HP, PESO 7.5 KG, CILINDRADA 40.2 CM³, DEPOSITO COMBUSTIBLE 0.845 L, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 98 DB(A) 2), NIVEL DE POTENCIA SONORA 112 DB (A). LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 182CM, VIBRACIONES: 4,8/4,5 M/S. DISCO PARA MATORRALES 305-2. TUBO DE 26MM	UNIDAD	1		
2.20	CASCO DE SEGURIDAD VERDE MOUNTAIN ABS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	8		
2.21	BOUTIQUIN TIPO B DE PRIMERO AUXILIOS CONSTA DE: 1 GASA LIMPIA PAQ X200UND. 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5UND. 4 COMPRESA ABDOMINAL. 1 ESPARADRAPO DE TELA 4"X5 Y. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20UND. 2 VENDA ELÁSTICA 2"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 3"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 5"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 3"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 5"X 5Y. 1 YODOPOVIDONA 120ML. 5 SOLUCIÓN SALINA 500ML. 1 GUANTE POR CAJA DE 100. 1 TERMOMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL X 300ML. 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE. 1 TIJERA PARA TRAUMA. 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN. 4 POSICIONES 1 INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES SUP O INF. 1 VASO PAQ X 25 UND.. 1 ACIDO ACETIL TAB X 10 UND 2	UNIDAD	6		

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 48 de 62

	ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UND. 1 HIDROXIDO DE ALUMINIO TABX 10. 2 BARRERA RCP TIPO LLAVERO				
2.22	BOUTIQUIN TIPO A DE PRIMEROS AUXILIOS CONSTA DE: MALETÍN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN, DOS MANIJAS, ESTAMPADO A UNA TINTA, DOTADO CON 14 ELEMENTOS: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND. 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND. 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES. 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS. 1YODOPOVIDONA 120ML. 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML. 1 TERMÓMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML.	UNIDAD	2		
2.23	CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM x 43 CM. CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECIÓN DE 5 PUNTOS. BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA	UNIDAD	7		
2.24	EXTINTOR CLASE ABC - POLVO (QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS	UNIDAD	4		
2.25	EXTINTOR CLASE BC - DIOXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS	UNIDAD	2		
2.26	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS ABC	UNIDAD	8		
2.27	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS ABC	UNIDAD	3		
2.28	LENTES DE SEGURIDAD CLARO NITRO LI	UNIDAD	6		
2.29	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO DOBLE	UNIDAD	12		
2.30	SEÑALIZACION INDSUTRIAL AVISOS 30x14 CM, PACK x 10 UNIDADES	UNIDAD	7		
2.31	CINTA ANTIDESLIZANTE AMARILLA 48 MM x 15	UNIDAD	6		
2.32	CINTA DEMARCACION PELIGRO-NO PASE 500 METROS	UNIDAD	6		

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 49 de 62

2.33	SOPORTE PARA COLGAR EXTINTOR TIPO L	UNIDAD	9		
2.34	SOPORTE TIPO L EXTINTOR, BOTIQUIN CAMILLA REFORZADO PARED	UNIDAD	9		
2.35	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA 20 LITROS COLOR AMARILLO	UNIDAD	8		
2.36	LINTERNA LED MINERA PARA CABEZA 100 LM LP40 RECARGABLE	UNIDAD	8		
2.37	MOTOBOMBA A GASOLINA:- TIPO DE BOMBA: CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE - MATERIAL DEL CUERPO: HIERRO FUNDIDO - MATERIAL DEL ROTOR: ALUMINIO - DIÁMETRO DE SUCCIÓN Y DESCARGA: 2 1/2" X 2" - CAUDAL MÁXIMO: 36 M ³ /H - ALTURA MANOMÉTRICA MÁXIMA: 57 METROS - PROFUNDIDAD DE SUCCIÓN MÁXIMA: 6 METROS - MOTOR: MONOCILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AIRE - CILINDRADA DEL MOTOR: 196 CC - POTENCIA MÁXIMA DEL MOTOR: 6.5 HP (4.78 KW) - SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL RETRÁCTIL - CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 3.6 LITROS - CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE: 0.6 LITROS - ROTACIÓN MÁXIMA: 3600 RPM - FILTRO DE AIRE: ELEMENTO DOBLE - PESO APROXIMADO: 31 KG - DIMENSIONES: 480 X 370 X 415 MM Y MANGUERA PLANA BOMBERO CERTIFICADA 1 ½ DE LARGO 30 MTS	UNIDAD	1		

REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

FICHAS TÉCNICAS:

El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una ficha técnica con la descripción específica del elemento a suministrar, que incluya como mínimo, color, peso, composición y/o tipo de materiales de fabricación, dimensiones, **marca reconocida en el mercado del elemento**, y registro fotográfico que permita visualizar de forma clara, los bienes a entregar. La ficha técnica debe satisfacer, los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.

Nota. En ningún caso, se modificarán las **marcas ofertadas** por el futuro CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por una de menor calidad. Una vez aceptada la oferta, **no se admitirán modificaciones de las marcas ofrecidas** por el CONTRATISTA, y estará a su cargo, los gastos por devoluciones que considere el SUPERVISOR, por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en su propuesta.

ENTREGA E INSTALACIÓN DE TODOS LOS BIENES: El oferente interesado, deberá certificar que cuenta con personal calificado e idóneo, para la adecuada instalación de todos y cada uno de los bienes descritos en el presente proceso de selección. De igual forma garantizara su puesta en funcionamiento, suministrando los materiales necesarios, para su uso diario en los lugares indicados por el supervisor del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Municipio. El personal deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para la realización de estas adecuaciones e instalación respectiva. La

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 50 de 62

instalación se realizará en un término no mayor al plazo para la ejecución del contrato, y deberá responder íntegramente por cualquier imperfecto que se derive de la instalación y posterior puesta en funcionamiento.

CERTIFICACIÓN DE ENTREGA INMEDIATA: El oferente interesado deberá presentar con su propuesta, una certificación en la cual indique que cuenta con las cantidades establecidas en el proceso de selección, y que en caso de ser seleccionado cuenta con la capacidad logística y financiera de entregar todos los elementos, en un término de ejecución no mayor al plazo de ejecución del contrato.

El oferente interesado, deberá evaluar si cuenta con la totalidad de elementos, ya que, ante esta imperiosa necesidad, no se realizarán ajustes para realizar única entrega, cumplimiento 100% las fichas técnicas con los ítems ofrecidos y marcas.

GARANTÍA TÉCNICA DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para todos los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

4. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
5. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
6. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos
7. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado las fichas técnicas suministradas por el oferente, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes entregadas, y por un término no inferior a seis (06) meses más.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la de la entidad. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía técnica.

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 51 de 62

ANEXO 03 FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Proceso de Contratación _____

BOCHALEMA, [Fecha de publicación]

Señores

Entidad Contratante

La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 52 de 62

7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

11. Plazo del contrato _____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.

Proceso de Contratación _____

Requisito	Si	No	Información Adicional

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 53 de 62

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

MODELO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad, fecha xxx de xxxxxx de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCHALEMA
NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Asunto: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
_____ No SASIP - _____ de 2025

El suscrito(a) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino(a) del municipio de xxxxxxxxx, identificado(a) con cedula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxx, debidamente autorizado en nombre y quien obra como representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, manifestó por medio de este documento el interés para participar en el proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No **SASIP** _____ de **2026**, cuyo objeto es XX.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el decreto reglamentario 1082 del 2015, conociendo que la manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta

Mis Datos personales y de contacto son:

Nombre del interesado: xx
No. Nit.; xx
Dirección: xx
Teléfonos: xx
E-mail; xx
Ciudad; xx
Tipo de participación en el proceso; xx

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 54 de 62

Atentamente

Nombre _____
R.L. _____
C.C. _____ de _____
Dirección: _____
Ciudad: _____

ANEXO 5 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación _____

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1,1	CAMISA TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO, MANGA LARGA, CONFECCIONADO EN TELA RISTOP (GALLET) ANTIRASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON PORTA PRESILLAS HOMBROS, DOS BOLSILLOS EN PECHO CON TAPA, PORTA PLACA. ESCUDO DE BOMBEROS DE COLOMBIA BORDADO EN LA MANGA DERECHA DE LA CAMISA. ESCUDO DE LA INSTITUCION EN LA MANGA IZQUIERDA DE LA CAMISA. BORDADO EN LA PARTE DE ATRAS DE LA CAMISA LAS PALABRAS "BOMBEROS" EN HILO AMARILLO CON PUNTADA DE SEGURIDAD (INCLUYE TARJETERO PERSONALIZADO, CUCARDAS EN CUELLOS, PAR DE PRESILLAS SEGUN GRADO	UNIDAD	21		
1,2	PANTALON TIPO NAVAL AMERICANO COLOR AZUL OSCURO (AZUL NAVY) PARA USO DIARIO CONFECCIONADO EN LA TELA RISTOP (GALLET) ANTI RASGADURA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u> CON BOLSILLO NORMALES Y LATERALES SOBREPUESTOS CON TAPA PARA USO DIARIO, EN LA PARTE POSTERIOR BOLSILLOS CON TAPA. PRETINA EN LA CINTURA. BRAGUETA UBICADA EN LA PARTE CENTRAL	UNIDAD	21		
1,3	CAMISETA T-SHIRT 100% ALGODÓN 185 GRAMOS CUELLO REDONDO, MANGA CORTA CONFECCION TUBULAR COLOR AZUL, CON ESCUDO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y ESPALDA BOMBEROS DE COLOMBIA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21		
1,4	GOLIANA O GORRA TIPO BEISBOLERA DE COLOR AZUL OSCURO, BORDADO EN HILO DE COLOR DORADO EL TEXTO "BOMBEROS" EN ALTO RELIEVE EN LA PARTE FRONTAL <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21		
1,5	CINTURON O REATA DE SERVICIO PESADO, DE LONA NEGRA CON HEBILLAS DE SEGURIDAD METALICA <u>SEGÚN NORMA NACIONAL RESOLUCION 328/2020</u>	UNIDAD	21		
1,6	BOTAS DE SEGURIDAD RF PHOENIX PRO-MAX USO MULTIFUNCIONAL USO DIARIO/FORESTAL - BOMBEROS OPERATIVO / BRIGADISTA - INDUSTRIA NACIONAL TALLAS DEL 34 AL 44	UNIDAD	21		

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 55 de 62

2	KITS DE EMERGENCIA ALCALDIA Y DEFENSA CIVIL				
2.1	CHALECO REFLECTIVO SAFETY CAV-01 CON 2 BANDAS REFLECTIVAS HORIZONTALES ALREDEDOR DEL TORSO. ELABORADO EN POLIESTER DURABLE. COLORES (NARANJA, VERDE)	UNIDAD	12		
2.2	ARNES 7 ARGOLLAS DE RESCATE CON SOPORTE LUMBA. ELABORADO EN EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD, ESTILO EN H, 7 ARGOLLAS, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, 1 ARGOLLA EN D PÉLVICA PARA RESCATE, 2 ARGOLLAS EN "D" SOBRE LOS HOMBROS PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	4		
2.3	CUERDA SEMIESTATICA DE 50 METROS PARA TRABAJOS EN ALTURA, DIAMETRO 11 MM, EN POLIESTER Y POLIAMIDA, CERTIFICACIONES: CE EN 1891 Type A, EAC, NFPA 1983	UNIDAD	2		
2.4	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO C: 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES, 2 COMPRESA ABDOMINAL, 4 ESPARADRAPO DE 4" X5 YARDAS, 2 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES, 4 VENDA ELÁSTICA 2 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA ELÁSTICA 5 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 3 PULGADAS X 5 Y 4 VENDA DE ALGODÓN 5 PULGADAS X 5 Y 2 YODOPOVIDONA 120ML 10 SOLUCIÓN SALINA 500 2 GUANTE CAJA DE 100, 2 TERMÓMETRO DIGITAL, 2 ALCOHOL FRASCO X 300ML, 2 LINTERNA DINAMO 2 TIJERA PARA TRAUMA, 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN CERVICAL USO ADULTO MUL, 1 KIT X 3 PIEZAS EN CARTÓN PLAST AD 2 VASOS PQX 25 4 ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO TAB X 10 S, 4 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10, 4 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TAB X 10, 2 BARRERA DE PROTECCIÓN PARA RCP.	UNIDAD	2		
2.5	TABLA PARA INMOVILIZACION CERVICAL TIPO SCOOP- CUCHARA, FABRICADA EN ALUMINIO, PESO DE 8 KG. CAPACIDAD DE CARGA DE 159 KG. LARGO DE 214 CM. x 24 CM.	UNIDAD	1		
2.6	PALA RECTA MANGO DE MADERA 1 Mts.	UNIDAD	3		
2.7	PICA CON CABO DE 5 LIBRAS DE MADERA, HIERRO MACIZO, ANCHO: 50 CM, ALTO: 11 CM, LARGO: 92 CM.	UNIDAD	3		
2.8	AZADON, ANCHO 18.5 CM, ALTO 18.5 CM, LARGO 130.4 CM, MATERIAL DEL CUCHILLO ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO ACERO CARBONO, LARGO DEL MANGO 130 CM COLOR NEGRO	UNIDAD	6		
2.9	MARTILLO GRANDE 18 LIBRAS PARA RESCATE	UNIDAD	1		
2.10	KIT DE RESCATE EN ALTURASí nduye poleas Yoke de alta eficiencia, una cuerda técnica de 11 mm y 20 metros de largo, y un arrestador de caídas Aquiles. Para asegurar la conexión, vienen 6 mosquetones en acero Yoke y 2 cintas de anclaje portátiles de 1.50m, todo organizado en un práctico maletín de transporte Armadura	UNIDAD	1		
2.11	BARRA DE ACERO DE 18 PULGADAS	UNIDAD	1		
2.12	CARRETILLA METALICA DE 156 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO, CAPACIDAD PARA 580 KG.	UNIDAD	1		
2.13	HACHA DE LABOR ENTERA 4 LB CON MANGO DE MADERA 36" SURTEK. LARGO 91 CM. ANCHO 4 CM.	UNIDAD	1		
2.14	CONO DE SEGURIDAD DE 70 CM VIAL PVC CON CINTAS REFLECTIVAS	UNIDAD	6		

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 56 de 62

2.15	SEÑAL DE PARE Y SIGA 30 CM. CINTA REFLECTANTE Y MATERIAL POLIESTIRENO	UNIDAD	2		
2.16	RADIO WALKIE TALKIE ANCHO 6 CM ALTO 3.8 CM LARGO 13.6 CM COLOR NEGRO CANTIDAD DE CANALES 128 ALCANCE 10 KM RANGO DE FRECUENCIA 400-520 MHZ BATERÍA ION-LITIO DE 2800 MAH. RESISTENCIA AL AGUA, POLVO Y CAÍDAS (GRADO IP67).	UNIDAD	6		
2.17	TRAJE DE APICULTURA COSTA DE UN OVEROL ENTERIZO FABRICADO EN DRILL MATERIAL: DRILL SÚPER OCHO CUELLO: TIPO MILITAR ANGELO: PLÁSTICO EN FIBRA DE VIDRIO BOLSILLOS: (SEIS) TIPO PARCHE COLOR: BEIGE CLARO AJUSTE: RESORTES EN PUÑO, BOTA Y CINTURA TIPO DE COSTURA: DOBLE	UNIDAD	4		
2.18	MOTOSIERRA A GASOLINA LIGERA, COMPACTA Y ERGONÓMICA, CON SISTEMA AV (ANTIVIBRATORIO, MOTOR 2-MIX BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CILINDRADA 35,8 CM³, LOGRO 1,6 KW, POTENCIA 2,2 PS, POTENCIA 2,2 BHP, RELACIÓN ESO/POTENCIA 2,8KG/KW, LONGITUD DE LA ESPADA 30-45 CM 3), PASO DE CADENA DE ASERRADO 3/8" P, LONGITUD DEL DISPOSITIVO CON TOPE DE GARRA 400 MM 1), NIVEL DE PRESIÓN SONORA 100-103 DB(A) 4).	UNIDAD	1		
2.19	GUADAÑA CON MOTOR A GASOLINA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 1.55 KW / 2.07 HP, PESO 7.5 KG, CILINDRADA 40.2 CM³, DEPOSITO COMBUSTIBLE 0.845 L, NIVEL DE PRESIÓN SONORA 98 DB(A) 2), NIVEL DE POTENCIA SONORA 112 DB (A). LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 182CM, VIBRACIONES: 4,8/4,5 M/S. DISCO PARA MATORRALES 305-2. TUBO DE 26MM	UNIDAD	1		
2.20	CASCO DE SEGURIDAD VERDE MOUNTAIN ABS CON BARBUQUEJO	UNIDAD	8		
2.21	BOUTIQUIN TIPO B DE PRIMERO AUXILIOS CONSTA DE: 1 GASA LIMPIA PAQ X200UND. 20 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5UND. 4 COMPRESA ABDOMINAL. 1 ESPARADRAPO DE TELA 4"X5 Y. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20UND. 2 VENDA ELÁSTICA 2"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 3"X 5Y. 2 VENDA ELÁSTICA 5"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 3"X 5Y. 2 VENDA DE ALGODÓN 5"X 5Y. 1 YODOPOVIDONA 120ML. 5 SOLUCIÓN SALINA 500ML. 1 GUANTE POR CAJA DE 100. 1 TERMOMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL X 300ML. 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE. 1 TIJERA PARA TRAUMA. 1 CUELLO PARA INMOVILIZACIÓN. 4 POSICIONES 1 INMOVILIZADOR MALEABLE PARA EXTREMIDADES SUP O INF. 1 VASO PAQ X 25 UND.. 1 ACIDO ACETIL TAB X 10 UND 2 ACETAMINOFÉN 500 MG TAB X 10 UND. 1 HIDROXIDO DE ALUMINIO TABX 10. 2 BARRERA RCP TIPO LLAVERO	UNIDAD	6		
2.22	BOUTIQUIN TIPO A DE PRIMEROS AUXILIOS CONSTA DE: MALETÍN MEDICO TÉRMICO DE 30CM X 15CM X 11CM ELABORADO EN LONA Y TERMOLÓN, DOS MANIJAS, ESTAMPADO A UNA TINTA, DOTADO CON 14 ELEMENTOS: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND. 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS. 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND. 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES. 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS. 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS. 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS. 1YODOPOVIDONA 120ML. 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML. 1 TERMÓMETRO DIGITAL. 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML.	UNIDAD	2		
2.23	CAMILLA DE EMERGENCIA 185 CM x 43 CM. CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECCIÓN DE 5 PUNTOS. BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. FÁCIL Y DE CÓMODA	UNIDAD	7		

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 57 de 62

	LIMPIEZA. RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA				
2.24	EXTINTOR CLASE ABC - POLVO (QUIMICO SECO) DE 20 LIBRAS	UNIDAD	4		
2.25	EXTINTOR CLASE BC - DIOXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS	UNIDAD	2		
2.26	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS ABC	UNIDAD	8		
2.27	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS ABC	UNIDAD	3		
2.28	LENTES DE SEGURIDAD CLARO NITRO LI	UNIDAD	6		
2.29	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO DOBLE	UNIDAD	12		
2.30	SEÑALIZACION INDSUTRIAL AVISOS 30x14 CM, PACK x 10 UNIDADES	UNIDAD	7		
2.31	CINTA ANTIDESLIZANTE AMARILLA 48 MM x 15	UNIDAD	6		
2.32	CINTA DEMARCACION PELIGRO-NO PASE 500 METROS	UNIDAD	6		
2.33	SOPORTE PARA COLGAR EXTINTOR TIPO L	UNIDAD	9		
2.34	SOPORTE TIPO L EXTINTOR, BOTIQUIN CAMILLA REFORZADO PARED	UNIDAD	9		
2.35	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA 20 LITROS COLOR AMARILLO	UNIDAD	8		
2.36	LINTERNA LED MINERA PARA CABEZA 100 LM LP40 RECARGABLE	UNIDAD	8		
2.37	MOTOBOMBA A GASOLINA:- TIPO DE BOMBA: CENTRIFUGA AUTOCEBANTE - MATERIAL DEL CUERPO: HIERRO FUNDIDO - MATERIAL DEL ROTOR: ALUMINIO - DIÁMETRO DE SUCCIÓN Y DESCARGA: 2 1/2" X 2" - CAUDAL MÁXIMO: 36 M³/H - ALTURA MANOMÉTRICA MÁXIMA: 57 METROS - PROFUNDIDAD DE SUCCIÓN MÁXIMA: 6 METROS - MOTOR: MONOCILÍNDRICO, 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AIRE - CILINDRADA DEL MOTOR: 196 CC - POTENCIA MÁXIMA DEL MOTOR: 6.5 HP (4.78 KW) - SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL RETRÁCTIL - CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 3.6 LITROS - CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE ACEITE: 0.6 LITROS - ROTACIÓN MÁXIMA: 3600 RPM - FILTRO DE AIRE: ELEMENTO DOBLE - PESO APROXIMADO: 31 KG - DIMENSIONES: 480 X 370 X 415 MM Y	UNIDAD	1		

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 59 de 62

Apéndice 2 Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación _____

Proponente	Fecha de presentación	Hora	Sobres y folios	Forma de presentación

APÉNDICE 3 FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS

Proceso de Contratación _____

Requisito	Verificación Inicial		Informe de Visita	Subsanación		Verificación Final	
	cumple	No cumple		Plazo	Fecha presenta	Cumple	No cumple
Capacidad Jurídica							
Proponente singular							
Objeto social							
Duración de la persona jurídica							

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 60 de 62

Capacidad del representante legal para suscribir contrato							
Inhabilidades e incompatibilidades							
Proponente plural							
Objeto social de los Miembros del Proponente plural							
Duración del Proponente plural							
Capacidad de quien Suscribe los documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato							
Inhabilidades e Incompatibilidades							
Experiencia							
Capacidad Financiera							
Capital de Trabajo							
Índice de Liquidez							
Índice de Endeudamiento							
Razón de Cobertura de Intereses							
Capacidad Organizacional							
Rentabilidad sobre activos							
Rentabilidad sobre el patrimonio							
Requisitos Técnicos Mínimos							
Cumplimiento de Requisitos							

Apéndice 4 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación _____

Capacidad Jurídica

Proponente	1	2	3
<u>Proponente singular</u>			
Objeto social			

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema - Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 61 de 62

Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal para suscribir contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
<u>Proponente plural</u>			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los Documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
CUMPLE/ NO CUMPLE			

APÉNDICE 5 FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación _____

Capacidad Financiera

Proponente	Capital de Trabajo	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Cumple / No Cumple

Código Postal 543010 Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal Bochalema – Norte de Santander e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	PRE- PLIEGOS	Código	
		Versión	00
		Página	Página 62 de 62

Capacidad Organizacional

Proponente	Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad sobre patrimonio	Cumple / No Cumple

Evaluación Económica

Proponente	Descripción	Precio	Puntaje Asignado

Evaluación Técnica

Proponente			